ACUERDOS DE DICIEMBRE 2014

3 DICIEMBRE **SESION EXTRAORDINARIA ITINERANTE** **LAZARO CARDENAS**	**SM/AC213/14**	Este cabildo municipal acuerda aceptar la renuncia del C. Emmanuel Alejandro Vázquez Salazar, quien ocupa el cargo de oficial mayor y en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción XII de la ley orgánica Municipal, este ayuntamiento designa al **C. Eduardo Domínguez Alvarado** como **Oficial Mayor,** por lo que se instruye a estos funcionarios realizar todo tramite y gestión para actuar en consecuencia. Así mismo al C. Contralor Municipal para que coordine los trabajos de entrega-recepción, se instruye a la tesorería Municipal, Dirección de administración y comunicación social, realicen las actualizaciones institucionales correspondientes.	**Unanimidad**	**C. EDUARDO DOMÍNGUEZ ALVARADO** OFICIAL MAYOR **C. P. CECILIO OVANDO CASTELAR** CONTRALOR MUNICIPAL **C.P. ANGÉLICA BEATRIZ ARAUJO TORRES** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **LIC. ROBERTO E. BAHENA GARCÍA** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **C. EMMANUEL ALEJANDRO VÁZQUEZ SALAZAR**	
10 DICIEMBRE **SESION ORDINARIA**	**SM/AC214/14**	Este H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en los artículos 3, 4 y 9 del **Reglamento de Nomenclatura y numeración para el municipio de Jojutla, Morelos**, aprueba y autoriza los proyectos de nomenclatura, con minutas de trabajo y asambleas vecinales, en las calles de las siguientes colonias: 1.- Ampliación Constitución del 57, 2.- Ampliación colonia del Bosque, 3.- Colonia Emiliano Zapata–prolongación 18 de marzo y 4.- Cinco de mayo del poblado de Tlatenchi, todas del Municipio de Jojutla, expedientes integrados que se anexan al acta de cabildo correspondiente, se instruye a la dirección de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, acatar este acuerdo y en coordinación con la Secretaria Municipal realizar las notificaciones correspondientes en los términos del artículo 8º del reglamento de Nomenclatura y numeración para el Municipio de Jojutla, Morelos, que son las siguientes; Instituto Nacional Electoral (INE), Registro Público de la Propiedad, Telecomunicaciones, Servicio Postal Mexicano, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla, Morelos, Catastro y Predial del Municipio de Jojutla, Morelos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jojutla, Morelos y las demás que la Secretaría Municipal considere necesario.	**Unanimidad**	**LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ BALTAZAR** ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS	

	SM/AC215/14	PRIMERO.- El **C. FIACRO MANJARRÉZ SÁNCHEZ**, NO COMPROBÓ EL TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO REQUERIDO PARA EL BENEFICIO DE PENSIÓN CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, previsto en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, que es de diez años, acreditando únicamente NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y CATORCE DÍAS.---------- SEGUNDO.- Por lo anterior, se niega el beneficio de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada solicitada por el C. FIACRO MANJARRÉZ SÁNCHEZ, en razón de que no acreditó la totalidad de tiempo mínimo requerido por la Ley para tener derecho a esta prestación. ---------- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos del C. FIACRO MANJARRÉZ SÁNCHEZ para hacerlos valer ante la instancia correspondiente, una vez que reúna el tiempo mínimo establecido por el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil.---------- CUARTO.- Con copia certificada del presente dictamen, notifíquese personalmente esta determinación al C. FIACRO MANJARRÉZ SÁNCHEZ.	**Unanimidad**	**C.P. ANGÉLICA BEATRIZ ARAUJO TORRES** ADMINISTRACIÓN. **C. FIACRO MANJARRÉZ SÁNCHEZ.**	
	SM/AC216/14	PRIMERO.- Se concede Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. **FERNANDO TAPIA GASPAR** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de **SUPERVISOR adscrito a la Dirección de Seguridad Pública** del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. ---------- SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. ---------- TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ---------- CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------	**Unanimidad**	**C.P. ANGÉLICA BEATRIZ ARAUJO TORRES** ADMINISTRACIÓN. **C.P. MARICELA ARELLANO GÓMEZ** TESORERA MUNICIPAL. **C. FERNANDO TAPIA GASPAR**	
	SM/AC217/14	PRIMERO.- El C. **CÉSAR BAHENA VALLE**, NO COMPROBÓ EL TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO REQUERIDO PARA EL BENEFICIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, previsto en el inciso K de la fracción I del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, que es de veinte años, acreditando únicamente QUINCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIUN DÍAS. SEGUNDO.- Por lo anterior, se niega el beneficio de **Pensión por Jubilación** solicitada por el C. CÉSAR BAHENA VALLE, en razón de que no acreditó la totalidad de tiempo mínimo requerido por la Ley para tener derecho a esta prestación. TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos del C. CÉSAR BAHENA VALLE para hacer valer ante la instancia correspondiente, una vez que reúna el tiempo mínimo establecido por el artículo 58 fracción I de la Ley del Servicio Civil. CUARTO.- Con copia certificada del presente dictamen, notifíquese personalmente esta determinación al C. CÉSAR BAHENA VALLE.	**Unanimidad**	**C. CESAR BAHENA VALLE**	
	SM/AC218/14	PRIMERO.- Se concede Pensión por **Cesantía en edad avanzada al C. JOSÉ ANTONIO HURTADO GÓMEZ** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal y/o Estatal, desempeñando como último cargo el de Oficial del Registro Civil adscrito a la Oficialía del Registro Civil 01 y Ecología del Municipio de Jojutla, Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al **cincuenta por ciento (50 %)** del último salario del	**Unanimidad**	**C.P. ANGÉLICA BEATRIZ ARAUJO TORRES** ADMINISTRACIÓN	

		trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, como lo indica el considerando IV del presente dictamen, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.		**C.P. MARICELA ARELLANO GÓMEZ** TESORERA MUNICIPAL. **C. JOSE ANTONIO HURTADO GÓMEZ**	
	SM/AC219/14	Este H. Cabildo Municipal autoriza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción XXVI, 45 fracción V, 46 y 78 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado, fracción V, la **baja de desechos de vehículos en calidad de inoperantes de las áreas Municipales de Jojutla y autoriza la venta de este lote de muebles.** Se instruye a la Comisión de Patrimonio para que en coordinación con la Contraloría Municipal, Secretaría Municipal y la Dirección de Administración realicen el trámite correspondiente de baja y venta.	**Unanimidad**	**LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROMERO** COORDINADOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	
	SM/AC220/14	Este H. Cabildo Municipal autoriza la **adquisición de un terreno para beneficio de la comunidad, ubicado en la calle Valerio Trujano** sin número, centro del poblado de Tehuixtla, a petición del ayudante Municipal Francisco Javier Espín Vargas y locatarios que lo manifiestan con su firma para que sea con recurso recaudado por concepto de venta de los locales del mercado de esta comunidad de Tehuixtla.	**Unanimidad**	**C. P. ANGÉLICA BEATRIZ ARAUJO** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **C. P. MARICELA ARELLANO GÓMEZ** TESORERA MUNICIPAL	
15 DICIEMBRE **SESION EXTRAORDIANRIA**		**II INFORME ANUAL DE GOBIERNO,** mismo que contiene el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las actividades desarrolladas durante el segundo año de gestión de este Ayuntamiento, por parte de la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta al Ayuntamiento de este Municipio. Lic. Hortencia Figueroa Peralta. Presidenta Municipal Constitucional. Agradece la presencia de los Integrantes del Cabildo en esta sesión convocada de manera extraordinaria, a efecto de dar puntual cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos; entrega en este acto El Segundo Informe de Gobierno que registra cada una de las actividades que se han llevado a cabo en las sesiones de cabildo y de los resultados que durante dos años de trabajo hemos venido entregando a los ciudadanos de Jojutla.			
16 DICIEMBRE **SESION EXTRAORDINARIA**	**SM/AC221/14**	Este H. Cabildo Municipal acuerda que se autoriza a los CC. Presidente, Secretario y Tesorero de este Ayuntamiento Municipal, a suscribir, a nombre y representación del Ayuntamiento de Jojutla Morelos un **convenio de compensación de participaciones** con el poder ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos hasta por la cantidad de **5 millones de pesos**, con el objeto de hacer frente a los diversos compromisos y obligaciones financieras a cargo del Municipio.	**Unanimidad**	**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA** PRESEIDENTA MUNICIPAL **LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE** SECRETARIO MUNICPAL	

				C.P MARICELA ARELLANO GÓMEZ TESORERA MUNICIPAL	
	SM/AC222/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda que se autoriza a los CC. Presidente, Secretario y Tesorero de este Ayuntamiento Municipal a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Jojutla el **primer convenio modificatorio al convenio de solicitud, entrega y reembolso de apoyo financiero**, celebrado entre el Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en los términos señalados en el punto de acuerdo que resuelve.	**Unanimidad**	**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA** PRESEIDENTA MUNICIPAL **LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE** SECRETARIO MUNICPAL **C.P MARICELA ARELLANO GÓMEZ** TESORERA MUNICIPAL	
	SM/AC223/14	Este H. Ayuntamiento Municipal, aprueba la celebración de un convenio de **apoyo financiero** hasta por la **cantidad de seis millones de pesos** entre la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y soberano de Morelos, con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a diversos compromisos y obligaciones financieras, ofreciéndose como contraprestación pagar al Poder Ejecutivo un **interés del 10% Anual sobre el saldo insoluto**, la cantidad que se otorgue al municipio por concepto de apoyo financiero es un adelanto que el Poder ejecutivo hará de los recursos que le corresponden a este Municipio. Dicho apoyo financiero deberá ser cubierto en un plazo improrrogable de 12 meses, sin que pueda excederse el término para ello. Para la realización de lo anterior, así mismo se aprueba que la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, descuente mensualmente la cantidad que resuelve de realizar la operación de división del monto total al que asciende el apoyo financiero entre doce, más los intereses correspondientes, en tal virtud se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Secretario Municipal y Tesorero Municipal a suscribir el instrumento jurídico conducente para la celebración del correspondiente acto jurídico conducente para la celebración del correspondiente acto jurídico con el poder ejecutivo del Gobierno del Estado.	**Unanimidad**	**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA** PRESEIDENTA MUNICIPAL **C.P MARICELA ARELLANO GÓMEZ** TESORERA	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>MUNICIPAL</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">17 DICIEMBRE

SESION EXTRAORDINARIA

TEQUESQUITENGO</td><td>SM/AC224/14</td><td>Este Cabildo acuerda aprobar, con las consideraciones de las solicitudes pendientes desde la segunda remesa, los proyectos de la Tercera Etapa del FAEDE, recurso obtenido en efectivo de lo recuperado del mismo FAEDE de remesas anteriores, convocatoria que tendrá vigencia del Jueves 18 al martes 23 de Diciembre de 2014 a las 14:00 Horas, se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico, generar todo tramite y gestión ante la Tesorería Municipal, con el fin de acatar este acuerdo.</td><td>Unanimidad</td><td>C. PROFR. ELÍAS SÁMANO OCAMPO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</td><td></td></tr>
<tr><td>SM/AC225/14</td><td>Este H. Cabildo Municipal acuerda cumpliendo con la formalidad de votación vía nominal, como lo marca, el artículo 50, fracciones I Y II del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo de este Municipio, este H. Cabildo Municipal, aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto del Reglamento de mejora regulatoria para el Municipio de Jojutla, Morelos, se instruye a las instancias municipales correspondientes para realizar los trámites para su publicación y realizar lo conducente.</td><td>Unanimidad</td><td>LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE

SECRETARIO MUNICPAL</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">24 DICIEMBRE

SESION ORDINARIA</td><td>SM/AC226-1/14</td><td>Sobre la obra para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-007/2014, encuentra un acuerdo aprobado por unanimidad que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------
<table><tr><th>No. De Obra</th><th>Nombre de la Obra</th><th>Localidad</th><th>Unidad</th><th>Meta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>DOP/RP-007/2014</td><td>REHABILITACION DE ESPACIO EN BIBLIOTECA</td><td>JOJUTLA (C. Pensador Mexicano) Col. Centro.</td><td>M2</td><td>12.00</td><td>$29,290.00</td></tr></table>Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.</td><td>Unanimidad</td><td>ING. OSCAR MONTES BAHENA
OBRAS PUBLICAS</td><td></td></tr>
<tr><td>SM/AC226-2/14</td><td>Sobre la obra para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-008/2014, encuentra un acuerdo aprobado por unanimidad que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------
<table><tr><th>No. De Obra</th><th>Nombre de la Obra</th><th>Localidad</th><th>Unidad</th><th>Meta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>DOP/RP-008/2014</td><td>CONSTRUCCION DE FACHADA EN MERCADO ARTESANAL</td><td>JOJUTLA (C. González Ortega) Col. Centro.</td><td>M2</td><td>32.00</td><td>$435,047.63</td></tr></table>Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.</td><td>Unanimidad</td><td>ING. OSCAR MONTES BAHENA
OBRAS PUBLICAS</td><td></td></tr>
<tr><td>SM/AC226-3/14</td><td>Sobre la obra para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-009/2014, encuentra un acuerdo aprobado por mayoría, con diez votos a favor y uno en contra del regidor Atanasio Pérez Villalobos que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------
<table><tr><th>No. De Obra</th><th>Nombre de la Obra</th><th>Localidad</th><th>Unidad</th><th>Meta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>DOP/RP-009/2014</td><td>REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HIDALGO</td><td>JOJUTLA (C. Miguel Hidalgo) Col. Centro.</td><td>M2</td><td>475.11</td><td>$296,322.15</td></tr></table>Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.</td><td>Unanimidad</td><td>ING. OSCAR MONTES BAHENA
OBRAS PUBLICAS</td><td></td></tr>
<tr><td>SM/AC226-4/14</td><td>Sobre la obra para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-010/2014, encuentra un acuerdo aprobado por mayoría, con nueve votos a favor y dos en contra de los regidores, Atanasio Pérez Villalobos y Gerardo Sánchez Mote, que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------
<table><tr><th>No. De Obra</th><th>Nombre de la Obra</th><th>Localidad</th><th>Unidad</th><th>Meta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>DOP/RP-010/2014</td><td>CONSTRUCCION DE FACHADA EN</td><td>JOJUTLA (C. González Ortega)</td><td>M2</td><td>32.00</td><td>$435,047.63</td></tr></table></td><td>Unanimidad</td><td>ING. OSCAR MONTES BAHENA
OBRAS PUBLICAS</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>MERCADO ARTESANAL</td><td>Col. Centro.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>SM/AC226-5/14</td><td>
Sobre la obra para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-011/2014, encuentra un acuerdo aprobado por unanimidad que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------
<table>
<tr><td>No. De Obra</td><td>Nombre de la Obra</td><td>Localidad</td><td>Unidad</td><td>Meta</td><td>Importe</td></tr>
<tr><td>DOP/RP-011/2014</td><td>REHABILITACION DE PARQUE REVOLUCION (1ª. ETAPA)</td><td>COL RICARDO SOTO</td><td>M2</td><td>396.00</td><td>$150,000.00</td></tr>
</table>
Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.
</td><td>Unanimidad</td><td>ING. OSCAR MONTES BAHENA
OBRAS PUBLICAS</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>SM/AC227/14</td><td>Este H. Cabildo Municipal acuerda autorizar a la C. Presidenta Municipal, asistida por el C. Síndico Municipal asistidos por los funcionarios Secretario Municipal y Tesorera Municipal, firme convenio de dación en todos sus términos con la empresa “Del Sol, Promociones y Desarrollo, S.A. de C.V.”, se instruye a la dirección Jurídica para realizar esta instrumentación jurídica y una vez concluida se turne a la coordinación de patrimonio de este ayuntamiento para realizar tramite y gestión correspondiente de escrituración.</td><td>Unanimidad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Elaboró: José Antonio Benítez Ramírez.
Autorizó: Lic. Misael Domínguez Arce, Secretario Municipal.